

quier otra actividad que se relacione directa o indirectamente con las anteriores y que acuerden los socios. Domicilio: Curicó, sin perjuicio sucursales, agencias, representaciones u oficinas resto país o extranjero. Administración y uso razón social: Corresponderá socio Carlos Alberto González Beltrán, con amplias facultades señaladas en escritura. Capital: \$10.000.000. Carlos Alberto González Beltrán aporta \$7.500.000 correspondiente al 75% del capital social, con \$750.000 dinero efectivo, ingresados este acto caja social, saldo \$6.750.000; Claudio Fabián Riveros Loyola aporta \$2.500.000 correspondiente al 25% del capital social, con \$250.000 dinero efectivo, ingresados este acto caja social, saldo \$2.250.000. Socios deberán enterar saldo de capital plazo máximo 5 años, a contar fecha de escritura. Responsabilidad: Limitada al monto respectivos aportes. Duración: 10 años desde escritura, renovables automáticamente por períodos iguales de 1 año. Demás estipulaciones escritura extractada. Curicó, 5 noviembre 2009.

#### EXTRACTO

Pablo Alberto González Caamaño, Notario Público, Titular 9° Notaría Santiago, Teatinos N° 333, entepiso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, María Cecilia Solar Hormazábal, Camila Paz Rivera Solar y Simón Eduardo Rivera Solar, todos Alcaldes Rutilio Rivas N° 7547, Comuna La Reina, Santiago, constituyeron Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. Razón social: "Centro Integral de Salud MCS y Compañía Limitada", fantasía "MCS LTDA.". Domicilio: Santiago, sin perjuicio de sucursales o agencias país o extranjero. Objeto: Servicios médicos de Especialidades, Evaluaciones físicas y psíquicas, Talleres y planes para la salud integral, Atención domiciliar y de urgencia y en general toda actividad relacionada con la salud humana, ya sea mental o física. Comprenderá además servicios de educación, capacitación, docencia y desarrollo de investigación, así como la prestación de servicios relativos al giro social, y toda otra actividad relacionada o no con las anteriores que los socios acuerden. Administración y uso razón social: Indistintamente a cualquiera de los socios, anteponiendo a su firma razón social. Capital social: \$3.000.000, aportados María Cecilia Solar Hormazábal \$1.000.000.-, Camila Paz Rivera Solar \$1.000.000.- y Simón Eduardo Rivera Solar \$1.000.000.-, que socios enterarán en caja social plazo de cinco años.- Responsabilidad: Limitada al monto respectivos aportes. Duración: 5 años desde esta fecha renovable por períodos iguales y sucesivos, según lo estipula pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 29 octubre 2009.

#### EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, 41° Notaría Santiago, Huérfanos 1160 local 12, certifica: Por escritura pública fecha 27 octubre 2009, ante mí, Luis Alberto Cantillana Moncada, Patricia de las Mercedes

González Pérez, ambos Volcán Espicacha 3853, Macul, Santiago, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social será: "Comercial Delfin Limitada". Nombre fantasía "DELFIN LTDA.". Domicilio: Santiago. Objeto: La importación, exportación y comercialización, compra y venta de todo tipo de juguetes; importación, comercialización y venta por mayor y al detalle de todo tipo de artículos para el hogar, prendas de vestir y relacionados. Administración, representación, uso razón social y del nombre de fantasía corresponderá exclusivamente a el socio don Luis Alberto Cantillana Moncada, quien anteponiendo su firma a la razón social, la representará judicial y extrajudicialmente, con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes. Capital: \$4.000.000, aportados e ingresados por socios siguiente forma: Luis Alberto Cantillana Moncada, \$2.000.000.- 50%, \$500.000.- en este acto en dinero efectivo, ya ingresados a la caja social y saldo \$1.500.000.- a enterar plazo 2 años a contar de hoy, y Patricia de las Mercedes González Pérez, \$2.000.000.- 50%, \$500.000.- en este acto en dinero efectivo, ya ingresados a la caja social y saldo \$1.500.000.- a enterar plazo 2 años a contar de hoy. Socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. La sociedad empezará a regir con esta fecha y tendrá una duración de 2 años. Se entenderá prorrogado el plazo de duración en forma automática por períodos iguales, sucesivos y continuos de 2 años cada uno, salvo si cualquiera de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término, en la forma que se indica pacto que se extracta.- Santiago, 27 octubre 2009.- Félix Jara Cadot, N.P.

#### EXTRACTO

Roberto Mosquera Gallegos, Notario Público de Santiago, Panamericana Norte 1110, oficina 12, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, doña Maricel Karen Márquez Díaz y don Jorge Santiago Silva Severino, ambos San Gerardo 736, Recoleta, Santiago, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes. Objeto: será la comercialización, fabricación, distribución, compra y venta de todo tipo de artículos metálicos y fundidos, afines y relacionados; contratista y subcontratista de todo tipo de obras civiles y canalizaciones; y en general, cualquier actividad relacionada con las anteriores o que sea necesaria para el cumplimiento del objeto social y que acuerden los socios, sin limitación alguna. Razón social: "Comercial Márquez y Silva Limitada" y su uso, así como la administración de la sociedad corresponderá a ambos socios conjuntamente, con las más amplias facultades. Capital: \$10.000.000 que los socios enteran al contado y en dinero efectivo, ingresado en la caja social, aportando cada uno de ellos \$5.000.000. Duración: 10 años contados desde fecha escritura, prorrogable tácita, automática y sucesivamente por períodos de 2 años cada uno, en forma pactada. Domicilio:

Santiago. Demás estipulaciones contrato extractado. Santiago, 2 de noviembre de 2009.

#### EXTRACTO

R. Alfredo Martín Illanes, Notario Titular de la 15ª Notaría de Santiago, Santa Magdalena 98, Providencia, certifica: Por escritura hoy ante mí: Sebastián Pesce Klapp, Mariategui 2362, Providencia, Santiago y Sebastián Jesús Fuenzalida Cincinatti, Eliodoro Yáñez 1965, depto. 39, Providencia, Santiago, constituyen Sociedad de Personas de Responsabilidad Limitada. Objeto: La comercialización y la compra de todo tipo de productos alimenticios, helados, pastelería, alimentos preparados, café, bebidas, la fabricación, el diseño, la representación, la producción de eventos y cualquier otro negocio relacionado directa o indirectamente con los anteriores y que los socios acuerden. Domicilio: Santiago. Razón social es: "Comercial Sebastián Speed Limitada" y el nombre de fantasía es "SS speed Ltda.". Capital: \$5.000.000.- socios aportan de la siguiente manera y proporción: Uno) Sebastián Pesce Klapp, aporta \$2.500.000.- que equivalen al 50% derechos sociales, paga \$2.500.000.- en este acto y Dos) Sebastián Jesús Fuenzalida Cincinatti, aporta \$2.500.000.- que equivalen al 50% derechos sociales, paga \$2.500.000.- en este acto. Administración, representación y uso de la razón social le corresponderá a Sebastián Pesce Klapp y a Sebastián Jesús Fuenzalida Cincinatti, para que cualquiera de los dos la representen en forma individual e indistintamente. Responsabilidad socios limitada al monto respectivos aportes. Duración: 2 años, contados fecha escritura, prorrogado en mismas condiciones, por períodos sucesivos de 2 años, forma señalada escritura extractada.- Santiago, 19 de octubre 2009.

#### EXTRACTO

Oscar Ernesto Navarrete Villalobos, Notario, Suplente del Titular 43° Notaría, Huérfanos 835, piso 18, Santiago, certifica: Por escritura hoy, ante mí, María Beatriz Perutiset Undurraga, El Peñón 2010, Colina, y Cristóbal Alexandroff Undurraga, Cristóbal Colón 5185, Depto. 63, Las Condes, constituyeron sociedad limitada monto aportes. Razón social: Comercializadora de Productos para el Hogar C & C Limitada, fantasía C&C.cl y/o Colchonesycamas.cl. Objeto: la actividad comercial en sus formas más amplias, en especial, la importación, exportación, distribución, comercialización, compra y venta, al por mayor y al detalle, por cuenta propia o de terceros, de productos para el hogar y mercaderías en general que estén relacionadas con el rubro, y cualquier otra actividad que los socios acuerden, esté o no relacionada con el giro principal de la sociedad. Administración: Ambos socios indistintamente, salvo casos comprometan patrimonio, actuarán conjuntamente, facultades. Capital: \$1.000.000, aportan: María Perutiset Undurraga \$900.000, y Cristóbal Alexandroff Undurraga \$100.000, ambos efectivo. Domici-

lio: Santiago. Duración: 5 años, prorrogable 5 años.- Demás cláusulas escritura extractada.- Santiago, 28 octubre 2009.

#### EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Público 42° Notaría de Santiago Matías Cousiño 154, certifica: Por escritura hoy ante mí, Claudia Patricia Riquelme Vergara y Alejandro Antonio Ruz Núñez, ambos Los Patos N° 89, Peñaflor, de paso en ésta, constituyen sociedad limitada denominada "Constructora Aclaruz Limitada", sin embargo, podrá funcionar, en los bancos e instituciones diversas bajo el nombre de "ACLARUZ LTDA.". Objeto: La construcción, demolición, reparación, remodelación, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes raíces, la comercialización de los mismos, el desarrollo de proyectos inmobiliarios en toda su extensión, la administración de inmuebles y las actividades afines con ese objeto, construcciones, obras de ingeniería, obras menores en construcción, estudios y ejecución de todo tipo de obras y de proyectos de ingeniería, arquitectura y construcción por cuenta propia o ajena, en terrenos propios o ajenos, tasaciones, regularizaciones y asesorías, consultorías en compra venta de propiedades y toda otra actividad relacionada en la actualidad o en el futuro directa e indirectamente con su objeto, y cualquier otro objeto que los socios acuerden. Representación y uso razón social: Alejandro Antonio Ruz Núñez. Capital: \$5.000.000, aportados por los socios \$2.500.000 c/u en este acto, en dinero efectivo, equivalentes al 50% capital social. Duración: Rige a contar de la fecha de esta fecha y tendrá una vigencia de 4 años renovándose automáticamente en períodos iguales y sucesivos de 4 años c/u. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de las sucursales o agencias que los socios acuerden constituir en el resto del país o en el extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 14 de octubre de 2009.

#### EXTRACTO

Gastón Iván Santibáñez Soto, Notario Público, Titular 30° Notaría Santiago, oficinas Avda. Lib. Bdo. O'Higgins 980, ofs. 134-135, certifica: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, Abraham Senerman Rapaport y Frida Mandel Paradiz, ambos domiciliados Las Condes 14700,

depto. 202, Lo Barnechea, sanean escritura de transformación de sociedad anónima "Panel S.A." en sociedad responsabilidad limitada "Constructora e Inmobiliaria Panel Limitada", suscrita esta Notaría el 15 de noviembre de 2007, inscribiéndose en extracto a fojas 52.486 N° 37.096 en el Registro Comercio Santiago año 2007. Saneamiento consiste en corregir error en la comparecencia de escritura de transformación en que no se señaló individualización de los socios Abraham Senerman Rapaport y Frida Mandel Paradiz, ambos chilenos, casados y separados de bienes, ambos domiciliados en Las Condes 14700, depto. 202, Lo Barnechea, CI N° 1.881.749-7, cirujano dentista, y 2.654.850-0, diseñadora, respectivamente. Santiago, 6 de noviembre de 2009.

#### EXTRACTO

Alberto Herman Montauban, Notario Santiago, Suplente Titular 1° Notaría Providencia, don Camilo Valenzuela Riveros, Avda. Providencia 1777, certifica: Por escritura pública hoy ante él, Repertorio 3197/2009, Felipe Andrés Vergara Rojas, Los Nandúes 3786, Puente Alto, Juan José Martín Caballol Avendaño, Las Madreselvas 1006, Lo Prado, Daniel Andrés Astete Poblete, Necedal 6980 E, La Reina y Juan Carlos Vidal Rojas, Luis Uribe 2620, depto. 112, Ñuñoa, constituyeron sociedad responsabilidad limitada al monto respectivos aportes; razón social: "Consultoría y Desarrollo de Soluciones Informáticas Limitada", nombre fantasía "Innovar SPI". Objeto: La compra, venta, importación, exportación, distribución, producción y comercialización de toda clase de bienes, sistemas y equipos para informática y telecomunicaciones, de computación, sus repuestos y accesorios, software y hardware, servicios de hosting, creación de páginas y sitios web, sea por cuenta propia o ajena. La prestación de servicios de programación, operación y mantenimiento de equipos de computación, mecánicos y/o electrónicos. Proporcionar la asistencia técnica y de programas, la planificación, comercialización y ejecución de cursos, seminarios, workshops y cualquier actividad conducente al entrenamiento de personas en el contexto de soluciones tecnológicas, metodológicas y/o mejores prácticas mundiales. Prestar servicios de asesoramiento en materia de tecnología y procesos que se precise para el mejor desenvolvimiento de

### Superintendencia de Servicios Sanitarios

#### BASES ESTUDIO TARIFARIO AGUAS ARAUCANÍA S.A.

Se comunica al público y al prestador, que se encuentran a su disposición, en esta Superintendencia y en página web institucional ([www.siss.gob.cl](http://www.siss.gob.cl)), las bases sobre las cuales se efectuará el estudio para determinar las fórmulas tarifarias, período 2011-2016, de la concesionaria Aguas Araucanía S.A.

Los interesados podrán formular observaciones a estas bases por escrito, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de esta publicación, en las oficinas de la Superintendencia tanto a nivel central, Moneda 673, piso 9, Santiago, o bien en la oficina regional de calle Miraflores 899, oficina 501, Temuco.